



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**REF: N° 110014003086-2020-00590-00**

Para todos los efectos legales, se tiene en cuenta el registro de la presente acción mortuoria en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, efectuada por la secretaría del Juzgado.

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de los interesados en el presente asunto, la manifestación hecha por la mandataria judicial de la heredera María del Carmen Uribe Londoño, la cual se tendrá en cuenta en su momento procesal oportuno (*núm. 040*).

Por otro lado, con el fin de continuar con el trámite sucesorio, se señala la hora de las **10:00 a.m. del día veintiuno (21) del mes de julio de 2021**, a efectos de que tenga lugar la audiencia de inventarios y avalúos que trata el art. 501 del Código General del Proceso, el cual deberá elaborarse de común acuerdo por los interesados.

Para tal efecto, las partes interesadas deberán incorporar, antes de la audiencia, el certificado de tradición correspondiente de los bienes materia de litis, con fecha de expedición no mayor a 30 días, el respectivo certificado catastral vigente, si a ello hubiere lugar, y los escritos de inventario y avalúo total de bienes, al correo electrónico [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La audiencia se realizará de manera virtual por la aplicación Microsoft Teams, para lo cual deberán cumplir con el protocolo que se anexa a este auto, y revisar previamente el correo electrónico que hayan señalado en el proceso, en el cual se indicará el link para el ingreso a la audiencia.

Comuníquese esta decisión a la curadora ad litem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

**JUEZ**

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.  
transformado transitoriamente en  
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de  
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. **046**  
de hoy **29 DE JUNIO 2021**

La Secretaria

  
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**  
**BOGOTÁ**

CARRERA 10 No. 19- 65 PISO 5 CAMACOL  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-086-civil-municipal-de-bogota>  
[cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
WhatsApp +5713429103

**PROTOCOLO DE AUDIENCIAS VIRTUALES**

Aplicación

Las audiencias se llevarán a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez que dirige la audiencia, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual.

**RECOMENDACIONES ANTES DE INICIAR LA AUDIENCIA**

1. Verificar una conexión a internet estable.
2. Tener en lo posible cámara de alta definición (en su defecto una de buena resolución).
3. Tener micrófono y verificar que estén en funcionamiento estos dispositivos.
4. La audiencia la puede realizar desde un computador, tablet o dispositivos móviles Android e iOS, en el cual deberá tener descargada la aplicación Microsoft Teams
5. Tener a la mano su documento de identificación, el cual deberá exponer al inicio de la audiencia.

**COMO INGRESAR A LA AUDIENCIA**

1. Al correo electrónico que Usted haya indicado llegará una invitación a la audiencia programada, el cual incluye el link que lo conectará, como lo muestra la imagen 1.
2. 20 minutos antes de la hora programada, Usted deberá unirse a la reunión dando click en el botón UNIRSE A UNA REUNIÓN, allí el sistema le preguntará si desea abrir desde la aplicación Microsoft Teams o por medio de internet, si ya tiene la aplicación descargada en su pc o móvil y cuenta con usuario, ingrese por la aplicación, de lo contrario tome la opción de ingresar por medio de internet, como muestra la imagen 2.
3. Al unirse la aplicación le avisará que ha ingresado a la sala de espera de la reunión, por favor espere a que la persona encargada le dé el ingreso a la sala virtual, como lo muestra la imagen 3.

4. Una vez se encuentre en la sala virtual, escuche atentamente la información que le será suministrada por la persona encargada y verifique que se encuentra con el micrófono y la cámara activados para el inicio de la audiencia, como lo muestra la imagen 4.

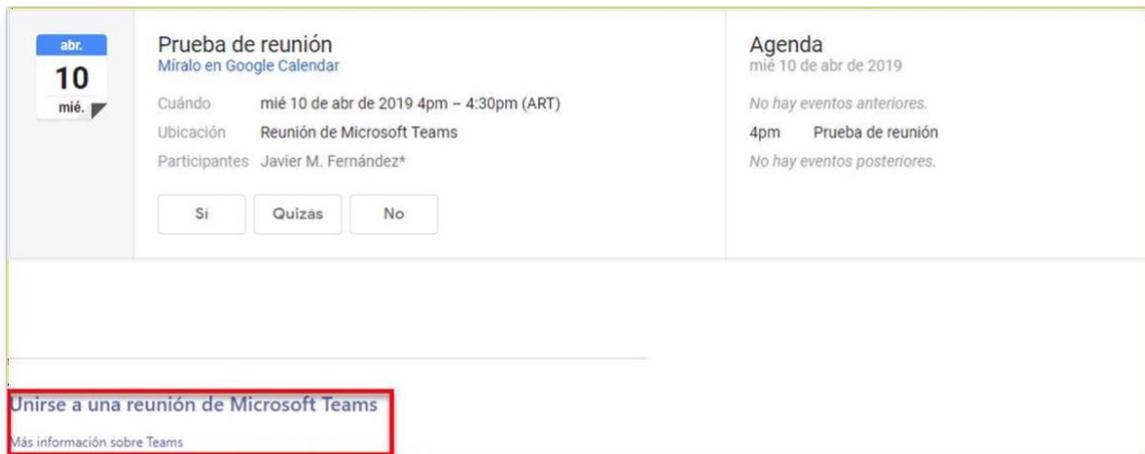


Imagen 1

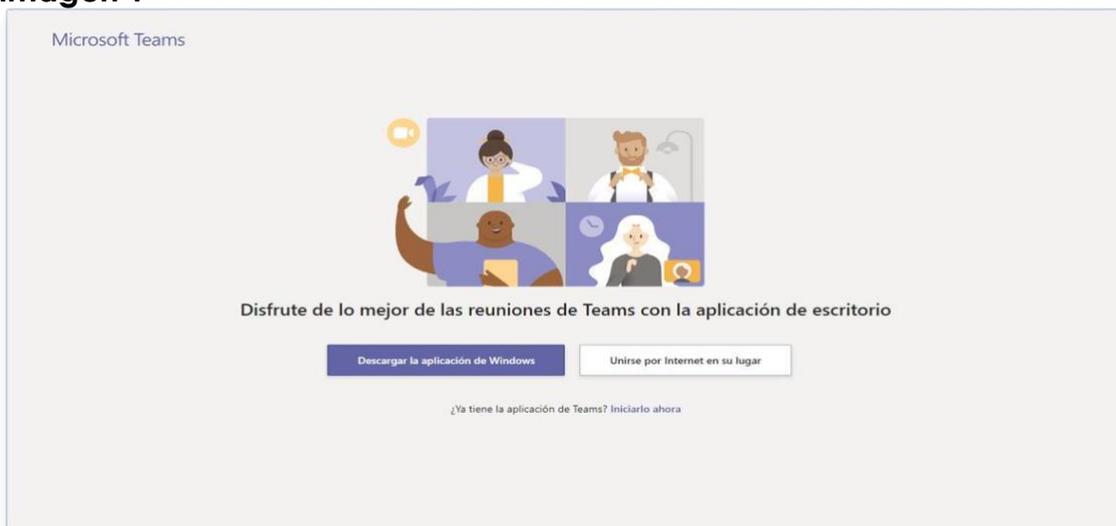


Imagen 2

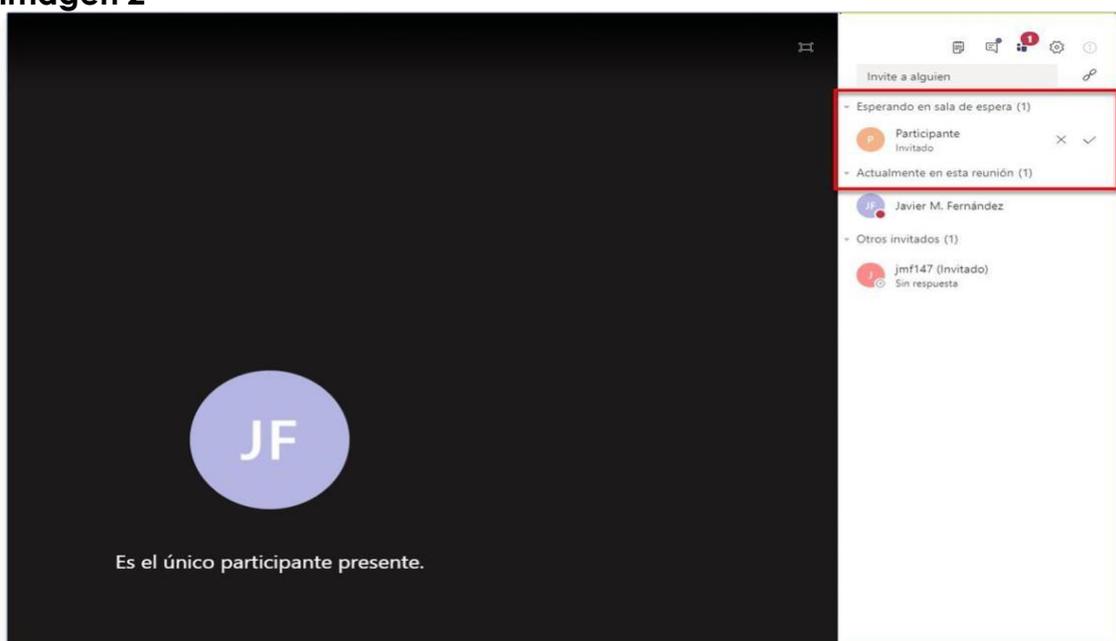
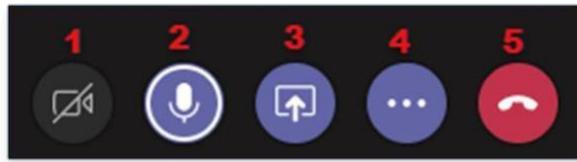


Imagen 3



**Imagen 4.**

- 1) Activar / Desactivar la transmisión de video.
- 2) Activar / Desactivar el micrófono.
- 3) Compartir contenido.
- 4) Otras acciones.
- 5) Desconectarse de la reunión

5. Los testigos y peritos deberán conectarse cada uno a través de un dispositivo electrónico (computador, celular, Tablet) *diferente* al utilizado por las partes, apoderados y demás testigos, es decir, cada declarante se conectará de manera independiente, y al momento del registro para el inicio de la audiencia, deberán registrarse así: “TESTIGO – Y COLOCAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS”, con el fin de que quede plenamente registrada la prueba.

### **COMPORTAMIENTO EN LAS AUDIENCIAS**

Las partes, apoderados, intervinientes y asistentes a la audiencia deben guardar las siguientes reglas:

1. Obedecer las órdenes impartidas por la Juez.
2. Mantener la cámara encendida durante toda la audiencia.
3. Para realizar intervenciones, las partes deben pedir la palabra en la misma audiencia, a viva voz, *sin utilizar* el chat de la aplicación Microsoft Teams.
4. Mantener apagados los micrófonos para no generar interferencia y solo debe encenderlo al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por la Juez.
5. Mantener apagados o en modo silencioso sus teléfonos celulares, o cualquier otro dispositivo o aparato que distraiga la atención o interrumpa el curso de la audiencia.
6. Sólo podrá hacer uso de la palabra o abandonar la llamada antes de que la audiencia termine, cuando la Juez que la dirige lo autorice.
7. Está prohibido fumar e ingerir alimentos en el curso de la audiencia.
8. Sin perjuicio de la claridad y precisión, deberán emplear en sus intervenciones lenguaje, tono de voz y actitudes decorosas y respetuosas para con sus interlocutores, los asistentes, los demás intervinientes, la Juez y las personas que se encuentren en la sala de audiencia.
9. Finalizada la audiencia se remitirá la grabación al correo electrónico de los apoderados intervinientes.

10. Si en el curso de la diligencia se presentan documentos, los mismos deberán radicarse a través del correo electrónico [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando el número del proceso y el nombre de todas las partes.
11. Si durante el desarrollo de la audiencia se presenta algún inconveniente, deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse inmediatamente con el funcionario encargado por correo electrónico o telefónicamente.
12. Al momento que la juez les solicite que se identifiquen, procederán así, primero la parte actora junto con su apoderado judicial, si lo tiene, después la parte pasiva, junto con su apoderado judicial si lo tienen, indicarán: (i) NOMBRE, (2) NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, (3) En el caso de los apoderados judiciales NUMERO DE TARJETA PROFESIONAL, (4) La calidad en la que asisten (parte actora, parte pasiva, apoderado judicial de..., testigo, perito), (5) DIRECCIÓN FÍSICA, (6) CORREO ELECTRÓNICO, (7) TELÉFONO.
13. En la fecha y hora que se fije para la realización de la audiencia, deberán asistir todas las partes, sus apoderados judiciales (si los tienen), así como testigos, peritos y demás personas que hayan sido citadas en el auto que abre a pruebas.

**Firmado Por:**

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ae785e3653a507042aa27d17473fd5194984737b097dbc542b516229f7abed2**

Documento generado en 27/06/2021 09:52:03 PM

SEÑOR:  
JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL  
68 DE PCCM  
DE BOGOTÁ D.C.

SUCESION CASUANTE: LUZ MARINA LONDOÑO DE URIBE.  
RADICADO: 11001400308620200059000.

MARIA FRANCY PEÑA NEUTA, en mi condición de apoderada judicial de la heredera MARIA DEL CARMEN URIBE LONDOÑO, en la sucesion de la referencia, respecto a la manifestación de la Curadora Adlitem donde opta por gananciales me permito manifestar lo siguiente:

1.- Que el artículo 1782 del C.C. establece “Las Adquisiciones hechas por cualquiera de los cónyuges a título de donación, herencia o legado, se agregaran a los bienes del cónyuge donatario, heredero o legatario, y las adquisiciones hechas por ambos cónyuges simultáneamente, a cualquiera de estos títulos no aumentaran el haber social si no el de cada cónyuge”

Por lo anterior el único bien de propiedad de la causante fue recibido por herencia lo que lo excluye de la sociedad conyugal (haber social) por expreso señalamiento del artículo 1782.

Si se observa en los hechos de la demanda se manifestó que la causante LUZ MARINA LONDOÑO DE URIBE adquirió el 8.33% del inmueble a título de herencia como consta en la escritura publica 3643 del 18 de diciembre de 2018 en la Notaria 61 de Bogotá D.C. que se aporó como prueba.

Por lo anterior no es viable la optar por gananciales manifestaciones hechas por la curadora adlitem como quiera que se trata de un bien propio además porque la herencia se reparte en el primer orden hereditario.

Del señor, Juez, atentamente.

**MARIA FRANCY PEÑA NEUTA**

C.C. 36287804 T.P. No. 143276. Del H.C.S. de la J.

[francyneuta@hotmail.com](mailto:francyneuta@hotmail.com)

cel. 3112424412

